

Río Gallegos, 07 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.825/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Mauro Luis DIAZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadística) recomienda no otorgar equivalencia;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Mauro Luis DIAZ (D.N.I. N° 38.793.945), en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística General de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Mauro Luis DIAZ (D.N.I. N° 38.793.945), en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología Humana de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Mauro Luis DIAZ (D.N.I. N° 38.793.945), en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología I de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

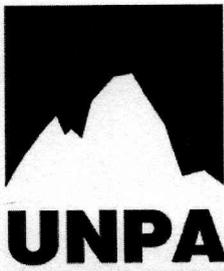
**ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole al alumno Mauro Luis DIAZ (D.N.I. N°

///-1-



DISPOSICIÓN

N° 456/2022



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

38.793.945), en la asignatura Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales (con módulo en estadística) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Mauro Luis DIAZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG